

**MAT. DESIGNA FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN
LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL SERVICIO DE
CAPACITACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA ID 649-4-
LE26.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 325 /

ANTOFAGASTA, 22 JUL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; La Ley N° 21.634, que Moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el Decreto N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N° 29 del año 2004, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta (SEREMI) N° 268 de fecha 17 de junio de 2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública ID 649-4-LE26, destinada a contratar el servicio de capacitación para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos y se designó al funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora.

2. Que, por Resolución Exenta (SEREMI) N° 314 de fecha 14 de julio de 2026, se declara inadmisibles ofertas que se indican, adjudica licitación pública ID 649-4-LE26, destinada a contratar el servicio de capacitación para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta, a los siguientes proveedores:

- a) Ernesto José López Morales, RUT N° [REDACTED], para la ejecución del Curso Tasación de Terrenos y Plusvalía Generada por Infraestructura Pública, por un monto total de \$3.634.200.
- b) Fundación BIM Lab, RUT N° 65.204.359-3, para la ejecución del Curso BIM Básico en Arquitectura – Revit, por un monto total de \$2.750.000.

- c) Deeplearn OTEC SpA, RUT N° 78.145.302-1, para la ejecución del Curso Uso de Inteligencia Artificial para la Optimización de Procesos, Análisis y Reportes, por un monto total de \$2.600.000.

3. Que, el numeral 31 de las bases administrativas precitadas, establece que “La Seremi, mediante acto administrativo, designará una contraparte técnica para cada curso, compuesta por al menos dos funcionarios: uno en calidad de titular y otro como suplente. Ambos podrán ejercer de manera independiente las funciones que se les deleguen en el marco de esta designación.

- a) Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.
- b) Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- c) Supervisar el cumplimiento de los plazos de este.
- d) Recibir conforme el servicio prestado por el proveedor.
- e) Requerir la aplicación de las multas.
- f) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario el reemplazo de uno o varios integrantes de la contraparte técnica, la Seremi deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando a los nuevos integrantes de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado”.

4. Que, en razón a lo señalado precedentemente, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo que complementa la Resolución Exenta (SEREMI) N°314 de fecha 14 de julio de 2026, designando a los funcionarios que conformarán la respectiva contraparte técnica

RESUELVO:

i. **DESÍGNASE** como Contraparte Técnica correspondiente a la ejecución del curso “**Tasación de Terrenos y Plusvalía Generada por Infraestructura Pública**”, adjudicado a don Ernesto José López Morales, RUT N° [REDACTED] a los siguientes funcionarios:

- **Titular:** Ingrid Soto Líbano, Analista del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- **Suplente:** Soo-Ling Hip Maldonado, Analista del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

ii. **DESÍGNASE** como Contraparte Técnica correspondiente a la ejecución del curso “**BIM Básico en Arquitectura – Revit**”, adjudicado a **Fundación BIM Lab**, RUT N° 65.204.359-3, a los siguientes funcionarios:

- **Titular:** Miguel Molina Vega, Analista del Departamento de Planes y Programas Habitacionales.
- **Suplente:** Cristian Alcocer Alburquenque, Analista del Departamento de Planes y Programas Habitacionales.

iii. **DESÍGNASE** como Contraparte Técnica correspondiente a la ejecución del curso “**Uso de Inteligencia Artificial para la Optimización de Procesos, Análisis y Reportes**”, adjudicado a **Deeplearn OTEC SpA**, RUT N° 78.145.302-1, a los siguientes funcionarios:

- **Titular:** Nathaly Andrea Pizarro Monsalve, Analista Sección Administración y Finanzas.
- **Suplente:** Rodrigo Flores Molina, Analista Sección Administración y Finanzas.

iv. **ESTABLÉCESE** que los funcionarios designados desempeñarán las funciones señaladas en el numeral 31 de las Bases de Licitación, especialmente aquellas relativas a evaluar el servicio prestado, supervisar el cumplimiento de los plazos contractuales, recibir conforme los servicios ejecutados, aclarar y orientar respecto del desarrollo de éstos y requerir la aplicación de multas cuando corresponda, pudiendo los integrantes titulares y suplentes ejercer de manera independiente las funciones que les sean delegadas en el marco de la presente designación.

v. **ESTABLÉCESE** que, en caso de ser necesario la modificación de alguno de los integrantes de la Contraparte Técnica, éste deberá efectuarse mediante el correspondiente acto administrativo, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, de conformidad con las Bases de Licitación.

vi. **TÉNGASE PRESENTE** que, el presente acto forma parte integrante de la Resolución Exenta (SEREMI) N°314 de fecha 14 de julio de 2026, la que mantiene enteramente su vigencia para todos los efectos que dé lugar.

vii. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, para su debido conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



S. ADM. Y FINANZAS
JOP/AVF/PIR/REM



Distribución:

- Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU Antofagasta
- Sección Jurídica SEREMI MINVU Antofagasta.
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Antofagasta.